PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1329

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PREMIER VIAJES S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 290.203", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 05/2015, PARA EL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO (PPI), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 11 de AGOSTO de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, en la cual elevan a consideración del Señor Ministro la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del Informe de Evaluación del llamado "Adquisición de Pasajes Aéreos con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 290.203", bajo la modalidad de Contratación Directa PPI N° 05/2015, para el Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor – Paraguay Inclusivo (PPI), de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), y solicitan la emisión de la Resolución Ministerial que **Adjudique** a la Firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**; **Autorice** al Director de la DINCAP, a suscribir el Contrato respectivo; y **Autorice** a la DINCAP a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 18302/15), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de N° 24 de fecha 30 de junio de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación para dar inicio a la apertura de sobres correspondiente al llamado "Adquisición de Pasajes Aéreos con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 290.203", bajo la modalidad de Contratación Directa PPI N° 05/2015, para el Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor – Paraguay Inclusivo (PPI), de la DINCAP.

Se hace constar que por Acta de Apertura N° 20/15 (PRÓRROGA) de fecha 23/06/15, se ha realizado una prórroga del acto de apertura, conforme lo estipula la Resolución DNCP N° 522/15 del 24 de febrero de 2015, en su Art. 6° donde dice: *"Facultar a las Entidades Convocantes a que dispongan, por única vez, la prórroga de fecha de entrega y apertura de ofertas en los llamados a contratación realizados en las modalidades de Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por la Vía de Excepción, Locaciones y Convenio Marco, cuando en la fecha límite fijada para la recepción".*

Seguidamente, se procede a informar a que Empresas fueron cursadas las invitaciones para participar del presente llamado: **PREMIER VIAJES S.R.L., INTER EXPRESS S.A., SERVI TRAVEL S.A., KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., y RAINBOW S.R.L.** El llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Se procede a la apertura del sobre de ofertas y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. De la verificación realizada, surge que la Firma que ha presentado sus ofertas conforme al detalle de documentos sustanciales es: **PREMIER VIAJES S.R.L.**

Que según Informe de Evaluación N° 22 de fecha 30 de junio de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente llamado.

Antecedentes: Se deja constancia que el Pedido de Inicio de llamado fue realizado en fecha 25/05/15, según Nota PPI N° 227/2018, remitido por el Director del Proyecto, luego de la verificación realizada por la Coordinación de Licitación y Compras de la SUOC DINCAP, fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 16/06/15, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34° de la Ley N° 2.051/03, que establece los procedimientos para la Contratación Directa...;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1329

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PREMIER VIAJES S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID Nº 290.203", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI Nº 05/2015, PARA EL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO (PPI), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Apertura de sobres: Según Acta de Apertura N° 20/2015..., ninguna Empresa ha presentado oferta alguna dentro del plazo límite establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), motivo por el cual se realiza una prórroga de la fecha para entrega de sobres y apertura del presente llamado, conforme lo estipula la Resolución DNCP N° 522/15...;

Según Acta de Apertura N° 24/2015..., se informa que se ha presentado en tiempo y forma, al llamado "Adquisición de Pasajes Aéreos con Contrato Abierto Plurianual", la siguiente Firma: (Anexo II).

Oferente	RUC	Porcentaje de Recargo sobre Precio Total Impreso del Boleto
PREMIER VIAJES S.R.L.	800011457	0%

Evaluación de las Ofertas: Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en los Artículos 60°, 61° y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta Invitación.

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales, se hace constar algunas observaciones.

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DNCP N° 1.271/10 del 11 de agosto de 2010...; confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.

Analizadas las documentaciones sustanciales de las Firmas **PREMIER VIAJES S.R.L.**, la misma cumple con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente es una "OFERTA EVALUABLE".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS" (Anexo III).

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por el TOTAL, en base al Art. 61° se selecciona provisoriamente la oferta de la única Empresa, siendo la misma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal, Capacidad Financiera, y su Experiencia para cumplir con el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requisitos será declarada calificada y propuesta para la adjudicación.

Seguidamente, en base al Art. 61°, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que se detallan en el presente Informe.

Del análisis realizado, se concluye que la Firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser "OFERTA CALIFICADA".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Francisco González Argaña
Secretario General

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1329

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PREMIER VIAJES S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 290.203", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 05/2015, PARA EL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO (PPI), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Para el presente llamado se ha previsto en el PAC N° 290.203 un monto total de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones), que podrá ser utilizado en el Ejercicio Fiscal 2015 hasta un monto máximo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones), según Certificado de Disponibilidad presupuestaria CDP N° 365/2015 (Anexo IV). Asimismo, el monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2016 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho Ejercicio Fiscal.

RECOMENDACIÓN: Conforme a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03: *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado con el más bajo"*, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la Máxima Autoridad de la Institución y, conforme al "Anexo V – Cuadro de Precios Adjudicados", a la Firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, por un monto mínimo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) IVA incluido.

Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación

Que la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por proveído de fecha 14 de julio de 2015, se ha expedido favorablemente a efectos de proseguir con los trámites administrativos correspondientes.

Que la Asesoría Legal y la Dirección de Contrataciones, se han expedido en los términos del proveído de fecha 15 de julio de 2015.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, por Dictamen DAJ N° 455/15 de fecha 06 de agosto de 2015, expresa entre otros: *"...**Conclusión:** En mérito de los documentos obrantes en el expediente, la remisión de la oferta presentada, y las disposiciones legales de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones, así como demás leyes que rigen la materia, es parecer de esta Dirección de Asesoría Jurídica, que el Informe del Comité de Evaluación N° 22/2015 CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 05/2015 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID N° 290.203", no tiene reparos legales, por lo que se recomienda la adjudicación a la Empresa **PREMIER VIAJES S.R.L., por un monto mínimo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido y hasta un monto máximo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) IVA incluido**, Resolución Ministerial mediante..."*.

Que la UOC-MAG, en fecha 10 de agosto de 2015, remite el expediente a la Secretaría General del MAG, para la emisión de la Resolución Ministerial pertinente por la cual se **Adjudique** a la Firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, el presente llamado, y **Autorice** al Director General de la DINCAP suscribir el contrato respectivo y a proceder al pago correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1329

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PREMIER VIAJES S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 290.203", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 05/2015, PARA EL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO (PPI), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, el llamado "Adquisición de Pasajes Aéreos con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 290.203", bajo la modalidad de Contratación Directa PPI N° 05/2015, para el Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor – Paraguay Inclusivo (PPI), de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme al Informe de Evaluación.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada por un monto mínimo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido y hasta un monto máximo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) IVA incluido.

Para el presente llamado se ha previsto en el PAC N° 290.203 un monto total de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones), que podrá ser utilizado en el Ejercicio Fiscal 2015 hasta un monto máximo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones). Asimismo, el monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2016 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho Ejercicio Fiscal.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem